

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **veintiseis de marzo de 2010**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE**

D. Jerónimo Antonio Trujillo Durán  
D<sup>a</sup>. Esperanza Moreno Bañuelos  
D<sup>a</sup>. Estrella Giráldez Villalba  
D. José Luis Prieto Jiménez  
D. Diego Ramos Sánchez  
D. Ángel Díaz Crujera  
D<sup>a</sup> Luisa María Leonor Rojo García  
D. Laureano Conde García  
D<sup>a</sup> María del Pilar Guerra Merchán  
D. Ángel Javier Fernández de Osso Jaureguizar

**GRUPO MUNICIPAL DEL PP**

D<sup>a</sup>. Dolores Rodríguez López  
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera  
D<sup>a</sup>. María Concepción Navarro de Rivas  
D. Joaquín Ruiz Vázquez  
D. Juan de la Rosa Bonsón  
D<sup>a</sup> María Elena Castro Aljama

**GRUPO MUNICIPAL DEL PA**

D. José Antonio González Vela  
D<sup>a</sup> Rosario Gordillo Vázquez

**GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA**

D. José Manuel Boix Fernández

Excusa su asistencia por enfermedad **D. Ángel Marcos Rodríguez**, de Izquierda Unida.

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. ***Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 26 de febrero de 2010.***
2. ***Renovación de póliza de Tesorería con Cajasol por importe de 760.000 euros.***
3. ***Aprobación definitiva del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana.***
4. ***Aprobación inicial de la Innovación Cuarta del Plan General de Ordenación Urbana.***
5. ***Declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la Comunidad de Propietarios de la calle Jaime Balmes, 3, para la aplicación de bonificaciones en licencia de obras para la rehabilitación del edificio.***
6. ***Declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la ACSA Obras e Infraestructuras, S.A. para aplicación de bonificaciones en licencia de obras del nuevo centro de salud promovido por la Junta de Andalucía.***
7. ***Actualización del Inventario Municipal de Bienes.***
8. ***Convenio a suscribir entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para el desarrollo de espacios productivos.***
9. ***Mociones.***
  - 9.1. ***Moción del PP sobre el poder adquisitivo.***
10. ***Urgencias.***
11. ***Interpelaciones, ruegos y preguntas.***

#### **1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2010.**

Se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **26 de febrero de 2010**.

En primer lugar el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señala que en su intervención reflejada en la página 15 aparece "...reservar el 30% de suelo", cuando quiso decir "... reservar el 30% de suelo para vivienda protegida.

Igualmente indica que en su intervención de la página 38 aparece "En el punto artículo 9.7..." y debe decir "En el artículo 9.7..."

Por otra parte, el **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, señala que en su intervención de la página 65 aparece "...lo que están demandando los-", cuando debe aparecer "lo que se está demandando".

Por último, la **Sra. Concepción Navarro**, del grupo popular, indica que en su intervención de la página 74 aparece "los dejan allí solos", cuando debería aparecer "los dejan allí solos en el SUM".

Efectuadas las consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

## **2º) RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA CON CAJASOL POR IMPORTE DE 760.000 EUROS.**

En este punto se ausentan el **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, y la **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista.

Se conoce expediente de renovación de póliza de Tesorería con CAJASOL, por un importe de 760.000 euros.

La **Sra. Estrella Giráldez**, Delegada de Hacienda, felicita en primer lugar a la Sra. Dolores Rodríguez por ser el día de su santo.

*"Este punto es la renovación de una de las pólizas de tesorería que tiene este Ayuntamiento por el importe de 760.000 euros con la entidad Cajasol, y que está enmarcada dentro de un convenio de recaudación que tenemos con dicha entidad."*

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, expone que hasta ahora su grupo se había abstenido en las pólizas anteriores entendiendo que el gobierno llevaba su dinámica contable en el Ayuntamiento.

*"Pero en esta ocasión vamos a votar en contra porque por mucha póliza costumbrista o habitual que sea, parece ser que en este 2010 el tema de los Presupuestos va a ser igual que en los 3 años anteriores. Porque a este mandato, si hay una de las cuestiones que lo identifica es que los Presupuestos se presentan con un año de retraso."*

*Izquierda Unida preguntó en su momento si se iba a convertir en una costumbre el no presentar los Presupuestos en tiempo y forma, y el Alcalde contestó que eso había sido una eventualidad. Pero parece ser que esa eventualidad se va a extender -y ojalá me equivoque- a este 2010."*

*Así que por favor no nos traigan préstamos hasta que no sepamos qué clase de Presupuesto estáis haciendo."*

*Yo comprendo que este préstamo es para gastos corrientes, pero es que presentar aprobaciones de pólizas y préstamos sin tener un Presupeusto, entendemos que no debe ser así. Por eso vamos a votar en contra."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, interviene a continuación:

*"Desde luego pólizas parece que tienen que haber, pero desde luego pólizas por cuantía de 4.760.000 euros nos parece un poco desproporcionado.*

*Yo invitaría a que gestionaran ustedes más recursos propios, aunque ya nos han dicho que la ley les permite llegar hasta 7 millones; pero pensamos que no es lo más adecuado en el momento en que estamos."*

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, quiso reiterar la opinión de su grupo con respecto a las pólizas de crédito.

*"Creemos que no es la herramienta. Creemos que existen otros medios de obtener financiación optimizando recursos, y esos otros instrumentos que pasarían por ventajas fiscales a los contribuyentes por pronto pago, lo que nos ahorraría intereses y se beneficiaría el vecino."*

La **Sra. Delegada de Hacienda** explicó que el Ayuntamiento tenía concertadas 3 pólizas de tesorería.

"Por sus recursos corrientes liquidados puede concertar operaciones de pólizas de tesorería hasta 7,5 millones aproximadamente, y solo tenemos concertados 4.760.000.

Todos los Ayuntamientos utilizan esta herramienta de póliza de tesorería, y ésta está establecida dentro de un convenio de recaudación con la entidad con la que suscribimos la misma.

Tanto la póliza que llevamos en el anterior Pleno como ésta son renovaciones de las pólizas de tesorería."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, los votos en contra de los 5 miembros del PP y el miembro de IULV, y la abstención del concejal del PA, **aprobó** lo siguiente:

Las Entidades Locales están facultadas para concertar Operaciones de tesorería por plazo no superior a un año con cualquier entidad financiera con objeto de atender necesidades transitorias de tesorería, circunstancia en que actualmente se encuentra esta Corporación local.

Con fecha 30/05/2009 se firmó Addenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la Entidad Sociedad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe S.L. y Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez para la colaboración en recaudación de tributos en periodo voluntario estableciendo en su cláusula tercera que CAJASOL se compromete ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a conceder una operación de tesorería por importe máximo del 90% de lo recaudado en periodo voluntario.

Actualmente CAJASOL tiene firmado dos operaciones de tesorería, una por 3.000.000,00 € y otra por 760.000,00 €; operación esta última que pretende renovarse, ya que su fecha de cumplimiento es el próximo día 18 de junio.

Por ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Solicitar y formalizar al amparo del convenio de recaudación suscrito entre este Ayuntamiento, Solgest S.L. y Cajasol, una operación de tesorería para atender las necesidades transitorias de tesorería ordinaria de esta Entidad Local a Cajasol, con las condiciones siguientes:

- a) Cuantía de la operación : 760.000,00 €
- b) Comisión de apertura: 0,10%
- c) Interés nominal anual: Euribor año + ,40 puntos (con un mínimo del 3,25%)
- d) Garantía: Afección de la recaudación de los tributos que han servido de base para el cálculo del límite de disposición.
- e) Plazo: Un año.

**SEGUNDO.-** Las condiciones anteriormente enumeradas podrán ser modificadas siempre que se obtenga unas condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento. En todo caso la cuantía no podrá ser superior a 760.000,00 €. En el supuesto mencionado, se procederá a formalizar la operación con las Entidad financiera oferente.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, para la formalización de cuantos documentos sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

### **3º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

En este punto se reincorpora la **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista.

Se conoce expediente para aprobación definitiva de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe a la LOUA.

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, recordó que desde que se planteó la aprobación inicial su grupo había votado en contra de este tema.

*"El planteamiento de esta innovación para construir más en altura nos parece un despropósito impresionante. Aumentar la densidad de población para ganar terreno a las viviendas públicas, que una buena gestión lo debía haber previsto en su momento para no tener que hacer ahora chapuzas de este tipo –menos tocando la densidad demográfica de este pueblo–.*

*Nosotros vamos a votar de nuevo que no."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, indicó que su grupo no veía en su momento este PGOU, pero que ahora con el aumento de densidad lo veían aún menos.

*"Nos gustaría que nos dieran información de a cuántos habitantes llegará Mairena con este nuevo aumento de densidad. Porque luego hay que tener comunicaciones, y vamos a empezar otra vez*

*con lo de la ratonera.*

*Hacemos viviendas, aumentamos la densidad, pero luego hay que darle servicios a los ciudadanos, no dejarlos medio abandonados como están en muchos sectores.*

*Por eso a nosotros no nos parece bien esta adecuación aumentando la densidad."*

El **Sr. Jerónimo Trujillo**, Delegado de Ordenación del Territorio, comentó que el aumento a que se estaba haciendo referencia lo que posibilitaba es que el PGOU quedara definitivamente adecuado a la LOUA en cuanto a la existencia en Mairena, más allá de los parámetros legales, de viviendas de protección oficial.

El **Sr. Alcalde** aclara que entienden los urbanistas que el consumo de suelo desproporcionado en vivienda no lleva a ciudades sostenibles.

*"Este nuevo modelo de ciudad compacta, como lo denominan los técnicos, se hace más sostenible porque está basado en el principio de barrio.*

*Paradójicamente, sobre este aumento de densidad –o vinculación de número de viviendas por habitante– con la aprobación de la LOUA se establece ya un horizonte de habitantes de casi 7.000 ú 8.000 personas menos que las que establecía el PGOU anterior, porque los ratios se adaptan a la realidad cotidiana."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, los votos en contra de los 2 concejales del PA y el concejal de IULV, y la abstención de los 5 miembros del PP, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de julio de 2009 se aprobó previamente el documento de adaptación parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

SEGUNDO.- Que sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP que tuvo lugar el 13 de agosto de 2009, en el Correo de Andalucía el 10 de agosto de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se presentó alegación alguna según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2010.

Que se solicitaron los preceptivos informes o dictámenes a que se refiere el artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida, que obran en el expediente.

TERCERO.- Que remitido el expediente a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial Urbanística, con fecha 5 de noviembre de 2009 tiene salida de la Dirección General de

Urbanismo, oficio mediante el cual se informa de una serie de deficiencias.

Con fecha 15 de enero de 2010 tiene entrada en el registro de la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio, oficio del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe al que se adjunta un nuevo documento en el que se subsanan las deficiencias detectadas.

En sesión celebrada por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística el 22 de febrero, se emitió informe en relación con el expediente de adaptación parcial del PGOU de Mairena del Aljarafe adoptando el acuerdo que a continuación se transcribe:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 11/2008, esta Comisión Interdepartamental de valoración territorial y Urbanística informa que para que el contenido del documento sea conforme a las determinaciones exigidas en el Decreto 11/2008 tendrá que corregirse, debiendo incorporarse las siguientes observaciones que se realizan en el informe de la Dirección General de Urbanismo.*

*1.- La totalidad de los ámbitos del suelo urbano no consolidado con densidades inferiores a 15 viv/ha deberán contemplar la obligación de reserva de edificabilidad residencial para vivienda protegida y se deberá eliminar el apartado 3.2.4 del documento de adaptación parcial.*

*2.- Se debe eliminar el contenido Capítulo 7 del Anexo de las Normas Urbanísticas, donde se recoge el único ámbito de protección denominado “Cornisa Este del Aljarafe” establecido en el PEMF de la provincia de Sevilla, al estar este último derogado por el POTAUS, y debiendo aparecer en dicho apartado los elementos protegidos con carácter de Norma por el POTAUS “Yacimientos Arqueológicos”.*

*3.- En el plano 2.8 “red de tráfico principal y Sistemas de carácter metropolitano” deben recogerse, por un lado, únicamente aquellos viarios supramunicipales que tengan proyectos aprobados o estén recogidos en planeamiento, y por otro, la red de tráfico no motorizado y peatonal, y los elementos estructurantes de la red de transporte públicos incluyendo en dicha red los itinerarios ciclista vinculados a las estaciones de la línea 1 de metro definidos en el Plan de Transporte Metropolitano.*

*La Comisión ha analizado la justificación que realiza el documento de adaptación parcial respecto a la exención de la reserva obligatoria de vivienda protegida en los ámbitos AUSU 18, 19, 20 y 21 y que se apoya en primer lugar, en el hecho de que materializar la reserva implicaría en este caso particular un cambio en el modelo urbanístico aprobado y, en segundo lugar, que el incremento de la edificabilidad previsto para el resto de ámbitos compensa de forma suficiente y por encima de la obligación mínima legal el número de viviendas protegidas que debería introducirse en aquellos. La Comisión acepta la justificación ofrecida a la vista de la concurrencia excepcional de estos dos aspectos, aunque la adaptación como procedimiento no es el vehículo adecuado para realizar la compensación o exención de la reserva para la vivienda protegida. El punto primero de las conclusiones de la presente valoración no tendrá que trasladarse necesariamente al documento que se someta a la aprobación por el Ayuntamiento”.*

Igualmente se señalan una serie de erratas detectadas en cuando a las fecha de aprobación de los instrumentos de planeamiento o fecha de publicación.

CUARTO.- Que por el Arquitecto Juan Carlos Muñoz Zapatero, redactor de la adaptación parcial del PGOU a la LOUA, se aporta nuevo documento de subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión Interdepartamental.

QUINTO.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico Municipal con fecha 18 de marzo de 2010, y obra en el expediente con el siguiente tenor literal:

*“El Plan General de Ordenación Urbana está aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. con fecha 23 de mayo de 2003, con condiciones, habiéndose aprobado el Documento de correcciones por el Pleno municipal con fecha 31 de julio de 2003, Texto Refundido aprobado por el Pleno municipal de fecha 9 de diciembre de 2003, publicándose el acuerdo de dicha aprobación, así como las Ordenanzas del mismos en el B.O.P. de fecha 29 de enero de 2004.*

*En el marco de la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, de la L.O.U.A., y en la regulación específica que para las Adaptaciones Parciales efectúa el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, el Ayuntamiento ha formulado del Documento de Adaptación Parcial.*

*El Documento ha sido sometido al trámite de información pública, publicándose con fecha 10 de agosto de 2009 en El Correo de Andalucía anuncio de su exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.P., la cual se produce el 13 de agosto de 2009, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*Se ha emitido informe previsto en el art. 7.2 del Decreto 11/2008 por parte de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en su sesión celebrada el 22 de febrero de 2010, sobre TEXTO COMPLETO CORREGIDO DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MAIRENA DEL ALJARAFE, que incorpora las modificaciones introducidas por el requerimiento de oficio de fecha 3/11/2009.*

*En el mismo se concluye que el Documento que someta a aprobación el Ayuntamiento, debe corregirse e incorporar las siguientes determinaciones puestas de manifiesto en el informe, y que resumidamente consisten en:*

- *Eliminar el contenido del Capítulo 7 del Anexo a las Normas Urbanísticas, donde se recoge como único ámbito de protección el denominado “Cornisa Este del Aljarafe”, establecido en el PEMF de la provincia de Sevilla, al estar último derogado por el POTAUS, y debiendo aparecer en dicho apartado los elementos protegidos con carácter de Norma por el POTAUS “Yacimientos Arqueológicos”.*
- *En el plano 2.8 “Red de tráfico principal y Sistemas de carácter metropolitano” deben recogerse, por un lado, únicamente aquellos viarios supramunicipales que tengan proyectos aprobados o estén recogidos en planeamiento con incidencia territorial, eliminando por tanto aquellos otros que no se encuentren en dicho planeamiento, y por otro, la red de tráfico no motorizado y peatonal, y los elementos estructurantes de la red de transportes públicos incluyendo en dicha red los itinerarios ciclistas vinculados a las estaciones de la línea 1 de metro definidos en el Plan de Transporte Metropolitano.*
- *Subsanarse erratas detectadas en las fechas de aprobación y publicación de planeamiento tramitado.*

*Se ha presentado nuevo Documento de Adaptación completo, fechado Marzo 2010, que incorpora las determinaciones puestas de manifiesto en el Informe.*

*En estas condiciones, este técnico considera que puede procederse a la aprobación del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA.”*

SEXTO.- Que con fecha 18 de marzo de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

SÉPTIMO.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de marzo de 2010.



Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

**PRIMERO.-** En cuanto a la normativa resulta de aplicación lo establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida, La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** Que en el documento que se somete ahora a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el informe emitido por la Comisión Interdepartamental de Valoración.

No obstante hay que señalar, que con respecto a las erratas detectadas en el documento de adaptación parcial del PGOU a la LOUA, la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Plan Parcial del ST-2 no es el 15 de septiembre de 2007 sino el 18 de septiembre de 2007.

**TERCERO.-** Que se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente, quedando únicamente pendiente de cumplimentar por el Ayuntamiento la aprobación del documento de adaptación. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico

**CUARTO.-** El órgano competente para la aprobación de la adaptación del PGOU a la LOUA es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe a la LOUA.

**SEGUNDO.-** Proceder a la inscripción de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe a la LOUA en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Normativa Urbanística en el BOP, indicando los recursos procedentes contra el mismo, una vez se inscriba en el Registro Municipal de Planeamiento.

**CUARTO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado, así como el texto íntegro de la Normativa Urbanística debidamente diligenciado de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### **4º) APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN CUARTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Se conoce expediente para la aprobación inicial de la Innovación Cuarta del Plan General de Ordenación Urbana.

No produciéndose debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, los votos en contra de los 2 concejales del PA y el concejal de IULV, y la abstención de los 5 miembros del PP, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe

2.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Mairena del Aljarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2004.

El PGOU ha sido objeto de tres innovaciones desde la fecha de su aprobación hasta el día de hoy.

3.- Que se ha redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero a instancia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe nuevo documento de Innovación Cuarta del Plan General de Ordenación Urbana.

4.- Que el Documento de Adaptación Parcial de la LOUA se encuentra tramitándose y pendiente de aprobación por el Pleno de la Corporación. Este documento contiene determinaciones de carácter estructural que precisan determinaciones de ordenación pormenorizada para poder materializarse, como es la necesidad de aumentar la altura máxima de la edificación que establece el PGOU para los sectores de suelo urbanizable sectorizado como consecuencia del aumento de la edificabilidad bruta producida en los sectores en los que se incorporan nuevas reservas de suelo destinados a vivienda protegida.

También esta innovación pretende dotar de una nueva regulación a algunas parcelas de suelo urbano consolidado que la adaptación parcial modifica respecto al PGOU suprime su calificación como Sistema General de Equipamiento al considerar que los equipamientos religiosos no deben tener consideración de Sistemas Generales de dominio público sino dotarles del carácter de equipamiento privado.

También se incorpora en esta innovación otras dos determinaciones correspondientes a subsanación de errores en la documentación gráfica del PGOU.

5.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de marzo de 2010, con el siguiente tenor literal:

*“El presente Documento tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Pleno municipal con fecha 9 de diciembre de 2003, acuerdo publicado en el B.O.P. con fecha 29 de enero de 2004 junto con sus Normas Urbanísticas.*

*En la actualidad se encuentra en tramitación y pendiente de aprobación definitiva el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA. Este documento contiene determinaciones de carácter estructural, que precisan de determinaciones de ordenación pormenorizada para poder materializarse, como es la necesidad de aumentar la altura máxima, ya que las nuevas determinaciones de vivienda protegida suponen que para el mismo aprovechamiento urbanístico aumente la edificabilidad bruta.*

*También se regulan algunas parcelas de suelo urbano consolidado, que la Adaptación Parcial modifica respecto al PGOU, suprimiendo su calificación como Sistema General de Equipamientos.*

*También se incorporan en esta Modificación ciertos errores materiales detectados en la redacción del articulado, así como algunas dudas sobre la interpretación de algunos aspectos del citado texto, lo que se considera conveniente aclarar. También se han detectado ciertos errores en la documentación gráfica del Plan, fundamentalmente referidos a planos de Zonificación y Usos del Suelo, referido a ciertas parcelas concretas, en las que no se ajusta a las condiciones de titularidad, delimitación, superficies y/ tipologías edificatorias.*

*Todos estos cambios tienen el carácter de no sustanciales, pues se restringen a la reelaboración de ciertos artículos del Plan General, o a la reasignación de usos en algunas parcelas en el suelo urbano, no alterándose en ningún caso la estructura urbana, ni los sistemas generales del municipio, ni la ordenación y determinaciones del Suelo Urbanizable y del Suelo no Urbanizable, y afectando en el Suelo Urbanos tan sólo al cambio de zonificación de algunas parcelas privadas, que no tienen ninguna incidencia sobre el conjunto de determinaciones del Plan General.*

*Por tanto, por su contenido y alcance, la Modificación del PGOU se tramitará de acuerdo al art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*La Modificación tiene el contenido documental exigido por la normativa de aplicación: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.*

*Dado el alcance de la Modificación, no es necesario solicitar ningún informe sectorial.*

*El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen anterior vigente.*

*En estas condiciones, puede procederse, si así se estima, a su aprobación inicial y su exposición al público para alegaciones.”*

6.- Que con fecha 19 de marzo de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002) prevé en su artículo 38 la posibilidad de modificación de cualquier instrumento de planeamiento.

Como se indica en la propia memoria del documento de Innovación de planeamiento *“Todos estos cambios tienen el carácter de cambios no sustanciales, pues se restringen a la reelaboración de la redacción de algunos artículos del PGOU o la reasignación de usos pormenorizados en algunas parcelas particulares en el suelo urbano. Por tanto, no se altera en ningún caso los objetivos de ordenación del Plan, ni se altera en lo más mínimo la ordenación estructural del Plan. Incluso no se modifica la ordenación pormenorizada del suelo urbano, en lo que afecta a intervenciones de gestión o a la dotación de espacios libres o equipamientos locales, ni a los suelos de dominio público”.*

SEGUNDO. El artículo 38, apartado tercero de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía señala que *“La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente”.*

Se da, por tanto, en este caso las condiciones fijadas en este precepto legal.

TERCERO.- El contenido del documento de modificación del Plan General de Ordenación urbana se entiende correcto.

CUARTO- Que las modificaciones que se plantean en el documento que ahora se somete a informe no se consideran sustanciales según se desprende del informe emitido por el Técnico Municipal.

QUINTO Las modificaciones que se plantean del Plan General de Ordenación Urbana han de seguir en cuanto a procedimiento los mismos trámites que el documento principal al que pretende modificar.

Redactado el documento y tras los informes preceptivos se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.a) de los Estatutos de la Gerencia publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de fecha 12 de febrero de 2004, para su aprobación inicial.

Se precisa que el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación se adopte por la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Una vez aprobado, deberá someterse a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de los de la Provincia y en Tablón de anuncios, en virtud de lo que establecen los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No se hace preciso solicitar los informes sectoriales a que se refiere el artículo antes

reseñado de la LOUA tal y como queda justificado en el informe técnico emitido.

Recibidas e informadas, si las hubiere, las alegaciones presentadas se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación y se procederá a la aprobación provisional del documento de Innovación del Plan General, en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Posteriormente, se remitirá el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (CPOTU) para la emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Ordenación Urbanística.

La aprobación definitiva de la Innovación corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo previsto en el artículo 30 de la L.O.U.A., a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Aprobado definitivamente deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia previa su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, en el plazo máximo de un año, de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El mismo precepto legal señala que *“cuando no se haya acordado previamente la suspensión a la que se refiere el párrafo anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.”*

El apartado cuarto indica que *“la suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento”*.

Estimamos, por tanto, que a la luz del precepto legal citado en el acuerdo de aprobación inicial de la innovación del Plan General habrá de acordarse la suspensión de las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas liberando de tal suspensión, aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Innovación cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública, por el plazo de un mes, mediante su

publicación en el BOP, en el periódico de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**TERCERO.-** Proceder a la suspensión de las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas, liberando de tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

**5º) DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JAIME BALMES, 3, PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO.**

Se conoce expediente para la declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la Comunidad de Propietarios de la calle Jaime Balmes, 3, para la aplicación de bonificaciones en la licencia de obras para la rehabilitación del edificio.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 19 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 24 de septiembre de 2009 por parte de Dña. Pilar Martínez Espinosa como Secretaria Administradora de la Comunidad de Propietarios de la calle Jaime Balmes nº 3, presenta en el registro de entrada de la GMU (R.E. 3528) solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública, para la bonificación de las tasas e impuestos municipales que procedan, por las obras de rehabilitación y reforma del edificio sito en C/ Jaime Balmes nº 3.

En la solicitud se indica, que las mencionadas obras se acogen al Plan de rehabilitación singular de edificios residenciales y mejora de sus dotaciones e instalaciones que aprobó la Consejería de Obras Públicas de Andalucía.

Señala igualmente, que la mayor parte de los vecinos de dicho edificio son mayores de 65 años, por lo que es de interés social que se rompan las barreras arquitectónicas, lo que se realizará mediante la instalación de un ascensor.

Indica que el edificio, además tiene más de 30 años de antigüedad, por lo que la fachada y los elementos estructurales se encuentran deteriorados, alcanzando la inseguridad e insalubridad, de tal manera que la rehabilitación del edificio mejora la imagen, seguridad y salubridad del pueblo de Mairena del Aljarafe.

2.- Que solicitado informe a la Arquitecta Municipal se emite con fecha 16 de marzo de 2010, con el siguiente tenor literal:

- *“La parcela catastral nº 2487003 ubicada en C/ JAIME BALMES Nº 3 sobre la que se propone la ejecución de las obras está clasificada por el PGOU de Mairena del Aljarafe como Suelo URBANO y calificada como RESIDENCIAL BLOQUE INTENSIVO, TIPO A, ORDENANZA Nº 5.*
- *El presupuesto de la intervención del mencionado proyecto contempla la ejecución material de la INCLUSION DE ASCENSOR, REHABILITACION DEL EDIFICIO Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA consistentes en:*
  - *Demoliciones y Trabajos previos.*
  - *Movimiento de tierras.*
  - *Cimentación.*
  - *Saneamiento.*
  - *Estructura.*
  - *Albañilería.*
  - *Cubiertas e impermeabilizaciones*
  - *....*
- *El proyecto incluye dentro de la documentación constitutiva del mismo, un presupuesto de ejecución material de las obras por importe de 103.702´73 €.*
- *El uso futuro de las obras se describe en la memoria del proyecto aportado cuya licencia fue solicitada el 24 de Septiembre de 2009 con nº de Exp.-477/2009.*

*A día de hoy consta con licencia municipal CONDICIONADA con nº de resolución 243/2010 de 4 de Marzo de 2010.*

*Una vez aportada la documentación que falta y que se refleja en la resolución, podrán iniciarse las obras.”*

3.- Que con fecha 18 de marzo de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

4.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, establece:

*“No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación del 60%.”*

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal, en su apartado segundo indica que:

*“Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras, o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.*

*Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.*

*La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero, notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.*

*La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”*

Por ultimo, el citado artículo señala *“Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero”.*

TERCERO.- El Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la licencia de apertura de establecimientos establece; *“Se concederá una bonificación del 60% de la cuota a liquidar, a aquellas actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales, docentes y deportivas. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Declarar el especial interés o utilidad pública presentada por Dña. Pilar Martínez Espinosa como Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios de la C/ Jaime Balmes, 3 para la aplicación de bonificaciones de licencia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento Financiero e interesado.

**6º) DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA PRESENTADA POR LA ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. PARA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN LICENCIA DE OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD PROMOVIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**



Se conoce expediente para la declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., para la aplicación de bonificaciones en la licencia de obras del nuevo centro de salud promovido por la Junta de Andalucía.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 19 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 19 de marzo de 2010 (R.E. 815) se solicita declaración de especial interés o utilidad pública por parte de Dña. Matilde Pérez Romero en nombre y representación de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. para aplicación de bonificaciones de licencia de obras del Centro de Salud T-II promovido por la Junta de Andalucía.

Se indica en el escrito que las obras son de utilidad pública e interés social

2.- Que solicitado informe a la Arquitecta Técnica Municipal, se emite con fecha 22 de marzo de 2010 con el siguiente tenor literal:

- o *"La parcela catastral nº 0672501QB6307S0001UU ubicada en la parcela A-5 del SECTOR SR-10 sobre la que se propone la ejecución de las obras está clasificada por el PGOU de Mairena del Aljarafe como Suelo URBANIZABLE TRANSITORIO SR-10 y calificada por el Plan Parcial SR-10 como SOC. EQUIPAMIENTO SOCIAL SANITARIO.*
- o *El presupuesto de la intervención del mencionado proyecto contempla la ejecución material del CENTRO DE SALUD TIPO 2 EN PARCELA A5 SR-10 incluido en el convenio de colaboración suscrito entre el servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento para la construcción del mencionado centro de salud de fecha 6 de Abril de 2009, consistentes en:*
  - *Trabajos previos.*
  - *Acondicionamiento de terrenos*
  - *Cimentación.*
  - *Saneamiento.*
  - *Estructuras.*
  - *Albañilería.*
  - *Cubiertas.*
  - *Instal. de fontanería y energía solar....*
  - *Instal. Protección c. incendios y pararrayos.*
  - *..... etc.*
- o *El proyecto incluye dentro de la documentación constitutiva del mismo, un presupuesto de ejecución material de las obras por importe de 3.082.483´56 €.*
- o *El uso futuro de las obras se describe en la memoria del proyecto aportado con visado colegial nº 09/002587-T001 de fecha 29 de Abril de 2009 con supervisión por la Consejería de Salud (SE-568-00) y cuya licencia se tramita con nº de Exp.-285/2009.*

- *A día de hoy consta informe técnico FAVORABLE e informe jurídico FAVORABLE CONDICIONADO, a falta de elevar a comisión ejecutiva de la G.M.U. la concesión de la licencia."*

3.- Que con fecha 22 de marzo de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

4.- Que el asunto se ha visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo establece:

*"No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros podrán gozar de una bonificación del 60%".*

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal en su apartado segundo indica que:

*"Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.*

*Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.*

*La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.*

*La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras."*

Por ultimo, el citado artículo señala *"Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero".*

TERCERO.- El Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la licencia de apertura de establecimientos establece: *"Se concederán una bonificación del 60% de la cuota a liquidar a aquellas actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales, docentes y deportivas. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Declarar el especial interés o utilidad pública presentada por Dña. Matilde Pérez Romero en nombre y representación de ACSA Obras e Infraestructuras, S.A. para la aplicación de bonificación referente a la licencia de obras del Centro de Salud T-II promovido por la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento Financiero e interesado.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde Presidente en Mairena del Aljarafe, a 31 de marzo de 2010.

#### **7º) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

Se conoce expediente para la actualización del Inventario Municipal de Bienes.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 19 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones:**

PRIMERA: Que la nueva Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales, establece la obligación de las Entidades Locales de formar un Inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

SEGUNDA: Que el artículo. 58 de la citada Ley de Bienes establece que *"el inventario consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales:*

- *El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o particulares que hayan de revertir a la entidad.*
- *El del Patrimonio Municipal del suelo.*
- *El del Patrimonio Histórico.*
- *Los del los Organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependiente de la Entidad Local."*

TERCERA: Que el art. 59 de la citada Ley de Bienes señala que *“Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario”*.

CUARTA: Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es titular en pleno dominio de los siguientes bienes, incluidos en el apartado de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, epígrafe *“URBANO-PARCELA”*:

1. Parcela E, Plan Parcial SR-15
2. Parcela S, Plan Parcial SR-15
3. Parcela EL-1, Plan Parcial SR-15
4. Parcela M-1, Plan Parcial SR-15
5. Parcela D, Plan Parcial SR-15
6. Parcela CT-1, Plan Parcial SR-15
7. Parcela CT-2, Plan Parcial SR-15
8. Parcela CT-3, Plan Parcial SR-15
9. Parcela CT-4, Plan Parcial SR-15
10. Parcela CT-5, Plan Parcial SR-15
11. Parte de la Finca 9.506 inscrita en el Registro de la Propiedad y destinada a Sistema General de Espacios Libres (ASGEL-6)
12. Finca 8.204 inscrita en el Registro de la Propiedad y destinada a Sistema General de Espacios Libres (ASGEL-6)
13. Finca 6.095 inscrita en el Registro de la Propiedad y destinada a Sistema General de Espacios Libres (ASGEL-6)

QUINTA: Que Asimismo el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es titular en pleno dominio de los siguiente viarios, incluidos en el apartado de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, epígrafe *“VIARIOS”*,

- Parte de Finca 9.506 inscrita en el Registro de la Propiedad y destinada a Sistema General Viario (ASGV-21)
- Finca 6.095 inscrita en el Registro de la Propiedad y destinada a Sistema General Viario (ASGV-21)
- Camino Público y vecinal *“Los Villares”*

SEXTA: El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de marzo de 2010.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario Municipal de Bienes, incluyendo los bienes relacionados en la consideración *“Cuarta”* y *“Quinta”* de este acuerdo.

**8º) CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS PRODUCTIVOS.**

Se conoce expediente sobre convenio a suscribir con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para el desarrollo de espacios productivos.

El **Sr. Alcalde** explica que el Ayuntamiento solicitó acogerse a un convenio que establece la Agencia IDEA a través de la Consejería de Innovación, para que los empresarios que adquieran en propiedad una de las naves de esta promoción, se puedan acoger al marco establecido por el convenio, que lo que trae son unas subvenciones de un 35% sobre la base incentivable, que puede alcanzar los 500 €/m<sup>2</sup> techo, y un adicional de 20% de subvención si esos empresarios son jóvenes o mujeres.

*"Igualmente, pueden acogerse a un 10% más reintegrable.*

*La Agencia IDEA lo va a formalizar en la provincia de Sevilla con 4 ó 5 Ayuntamientos, y lo que viene es a facilitar una subvención a aquellos que quieran comenzar una aventura empresarial.*

*El seguimiento de ese plan se establecerá a través de Sodefesa, con objeto de comprobar que el destino para el que se otorga la subvención se va materializando."*

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, manifestó que de momento su grupo se iba a abstener hasta ver de qué forma y en qué parámetros se desarrollaba este nuevo aporte de suelo industrial.

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, dijo que su grupo iba a votar que sí por arrimar el hombro a este tipo de cosas que son herramientas para reducir las cifras escandalosas de paro que tiene Mairena.

*"Es cierto lo que a veces decís que hacéis cosas, pero el resultado que hay es el que hay. Me parece que son 5.113 personas demandantes de empleo.*

*No nos podemos quedar en lo que hacemos, en la escuela taller, el taller de empleo y en las bonificaciones. Porque con fotocopias del carnet de identidad –y no sé si me entendéis lo que quiero decir con esto– no vamos a arreglar esto.*

*El otro día tuvimos un encuentro en la Universidad, y la verdad es que ví muchísimo despiste desgraciadamente.*

*Todo lo que hacemos –una escuela taller, un taller de empleo, un curso– es preparar para...*

*Yo invito al Sr. Alcalde a que cuando vengan esos empresarios se trabaje el bar. Acudir a donde sea; a Taiwan, a China, a Alemania para traer empresas que generen empleo en Mairena.*

*No basta con pedir la fotocopia del carnet, de lo otro y de lo otro. Con eso no arreglamos nada.*

*Os damos todo el apoyo del Partido Andalucista para que esto sirva para aminorar la cifra de paro terrible que tenemos en Mairena.*

*Y una propuesta: una reunión de Sodefesa con la directiva de los empresarios del PISA. Es una iniciativa, pero si quiere la elaboramos más, para ver si nos sensibilizamos todos. Porque a veces tenemos unas ideas... Como cuando estuvimos con el Presidente de la Junta, que dijo que en Mairena se*

*creaba mucho empleo. La verdad es que lo ví un poco despistado. Porque un señor venga de otro sitio a instalarse aquí con sus trabajadores no se crea empleo en Mairena.*

*Sería bueno por parte de todos sensibilizarnos algo más, y sugiero reunirnos con los empresarios del PISA."*

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, señaló que cuando a su grupo le llegó este convenio con la convocatoria del Pleno, lo vieron como un chaparrón en mayo que refresca y alivia.

*"El problema es que este chaparrón de mayo no sirve prácticamente de nada. Si este chaparrón no se encauza y se hace el seguimiento, esto queda como otras muchas cosas, que son un brindis al sol y poco más.*

*Nosotros desde luego vamos a votar que sí, pero con esa fiscalización que dice el Sr. Secretario, y esperando que esto de verdad sea un revulsivo en el trabajo y el empleo en Mairena."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, los 5 del PP y los 2 del PA, y la abstención del miembro de IULV, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- El día 17 de diciembre de 2008, en el BOJA nº 249, se publicó la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008-2013.

Dicha orden es de aplicación a aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y contribuyan a la creación y/o mantenimiento del empleo estable. Y tiene como objetivos principales:

1. Promocionar los espacios de excelencia de Andalucía.
2. Ofertar suelo competitivo a las PYMEs de forma rápida.
3. Apoyar la viabilidad financiera de las operaciones.
4. Agrupar sectores de interés estratégicos en Andalucía.
5. Reforzar las infraestructuras empresariales del tejido empresarial.
6. Mejorar las condiciones medioambientales de los municipios.
7. Potenciar la competitividad empresarial.
8. Generar empleo estable y de calidad.

Entre los incentivos previstos en la Orden se pueden destacar los siguientes:

Incentivos a fondo perdido:

- a. Un 35% sobre la base incentivable, que puede alcanzar los 500 €/m<sup>2</sup> techo.
- b. Un 20% adicional a jóvenes empresarios y mujeres.

Anticipos:

Hasta un 50%.

Incentivos reintegrables:

Hasta un 10% fijo sobre la inversión total incentivable para jóvenes empresarios y mujeres.

Subsidiación de tipos de interés:

Subsidiación de tipos de interés, garantizando como mínimo la subsidiación de 3 puntos.

SEGUNDO.- Que, para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá celebrar convenios con otras Administraciones Públicas y Empresas e Instituciones Públicas de conformidad con el artículo 4.3.f del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Por su parte, el Ayuntamiento de Mairena, debe velar por el mantenimiento del empleo en su municipio y la diversificación de actividades, por lo que considera prioritario emprender acciones tendentes a su consecución.

TERCERO.- Que, en la actualidad, se está desarrollando en el municipio de Mairena del Aljarafe la urbanización de suelos industriales con destino a la edificación de naves. Concretamente, existe Proyecto Básico de la Manzana M-4 del Plan Parcial SI-2 "Ampliación Peralta" para 56 naves industriales, con una superficie total construida de 17.335 m<sup>2</sup>, teniendo prevista su finalización para el mes de abril de 2011.

CUARTO.- Que, por este Ayuntamiento, se ha propuesto a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la firma de convenio de colaboración, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) AL OBJETO DE DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN DE PROVISIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES.

En ....., a .. de ..... de .....

REUNIDOS

De una parte, \_\_\_\_\_, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para cuyo cargo fue nombrado por el Consejo Rector de la misma con fecha de 14 de mayo de 2008

Y de otra,

D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

*PRIMERO. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es una Entidad de Derecho Publico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por la Ley 3/1987, de 13 de abril, bajo la denominación "Instituto de Fomento de Andalucía" y al amparo de lo que establece el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública, modificada su denominación por la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, teniendo por objeto con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:*

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.*
- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.*
- c) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.*
- d) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.*
- e) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.*

*SEGUNDO. Que, para la consecución de estos objetivos la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía desarrolla actuaciones para dinamizar, impulsar e incentivar la actividad económica y empresarial en Andalucía, entre las que se encuentra la de Provisión de Espacios Productivos, del Conocimiento y de Servicios a las Empresas, a través de la promoción de la construcción de naves industriales en actuaciones conjuntas.*

*Mediante acuerdo de 19 de febrero de 2.008 del Consejo de Gobierno se autorizó a la Agencia IDEA a la puesta en marcha de un programa de construcción de naves industriales de promoción pública o privada a precio tasado y con ayudas directas a las PYMES adquirentes. Dicho programa se ha articulado a través de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2.008, que establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, en el periodo 2.008 a 2.013, que ha configurado una categoría denominada Provisión de Espacios Productivos, del Conocimiento y de Servicios a las Empresas que permite incentivar el acceso a estos activos inmobiliarios. Dicha categoría tiene como objetivo la instalación y el traslado de empresas en naves industriales construidas en los espacios productivos y del conocimiento.*

*TERCERO. Que, para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas e instituciones públicas y privadas de conformidad con el artículo 4.3.f del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

*CUARTO. El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), como Administración Local, debe velar por el mantenimiento del empleo en su municipio y la diversificación de actividades, por lo que considera prioritario emprender acciones tendentes a su consecución.*



*Asimismo el Ayuntamiento, en razón de su carácter institucional, tiene capacidad de difusión suficiente para impulsar e implantar medidas alternativas o complementarias a la actual capacidad productiva y comercial de la localidad.*

*QUINTO. Que las partes anteriormente referenciadas consideran de mutuo interés la promoción en la referida localidad de actividades económicas relacionadas con el sector industrial, los servicios vinculados a actividades industriales y las empresas de comercio al por mayor, dada la importancia económica del mantenimiento de su empleo en la localidad.*

*SEXTO. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan una mutua cooperación para contribuir al desarrollo del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla), apoyando la construcción de naves industriales en el Polígono Industrial Sector SI-2 "Ampliación Peralta" y facilitando la implantación de empresas en suelo industrial del municipio.*

*En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración con la sujeción a las siguientes*

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

*El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las líneas de actuación entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con el objeto de facilitar, mediante una actuación conjunta, la provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas, y concretamente la instalación y traslados de empresas en naves industriales construidas en los espacios productivos y del conocimiento.*

##### SEGUNDA. DATOS DE LA ACTUACIÓN

*La promoción consiste en la construcción de 56.naves de entre 150 y 2.000 m<sup>2</sup>, ejecutadas de forma modular, para ser adquiridas por empresas de la localidad en el Polígono Industrial del Sector SI-2 "Ampliación Peralta". Se fijan unas bases incentivables máximas de 500 € por metro cuadrado de nave construida (incluido suelo), para poder acogerse a esta actuación.*

##### TERCERA. PLAZO DE LA ACTUACIÓN.

*La actuación debe estar ejecutada en un plazo de veinticuatro meses, contados desde la firma del presente convenio.*

##### CUARTO. COMPROMISOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

*La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO su experiencia en la dinamización y promoción de conjuntos de naves industriales, a través del:*

- a) Asesoramiento, si fuera necesario, en la búsqueda y selección de promotores, concreción de las ofertas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, así como en las relaciones posteriores en fase de ejecución.*
- b) Asesoramiento en las relaciones con las instituciones financieras para concretar las mejores condiciones de financiación y avales para los adjudicatarios finales de las naves.*
- c) Estudio de las solicitudes de las empresas presentadas a la Orden de Incentivos relativas a la actuación, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en dicha Orden y los específicos de la categoría de Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.*

##### QUINTO. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).

*El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), se compromete a:*

- 1. Posibilitar la disponibilidad de suelo urbanizable o urbanizado, revisando, en su caso, la normativa existente en el suelo, público o privado, objeto de la actuación, a fin de hacerla apta para llevar a cabo la ejecución material de la promoción de naves industriales a un precio tal que facilite la viabilidad de su desarrollo con los parámetros establecidos, y del suelo necesario para los viales de nueva ejecución que permitan un acceso fluido a la naves.*

2. *Poner a disposición de esta actuación su Área de Desarrollo Local (agente de desarrollo local, UPE, etc.) que actuará como agente de control y gestión de la misma, manteniendo puntualmente informado a la AGENCIA sobre su marcha.*
3. *Poner a disposición de los adquirentes de las naves los servicios del Área de Desarrollo Local para ayudarles a preparar la solicitud de incentivos, la memoria del proyecto de inversión y la documentación complementaria que la AGENCIA requiere para la tramitación de incentivos establecida en la Orden de la Consejería.*
4. *Aportar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio la información relativa a la ejecución del Polígono Industrial sobre la evolución de la actuación: inicio y fin de obras de construcción, fecha entrega efectiva de las naves, cualquier desviación en el cronograma presentado y cualquier otra información de interés para el desarrollo de la actuación.*

#### **SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

*Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:*

##### **1. Composición:**

*La Comisión estará integrada por personal de la Dirección de Infraestructuras y Espacios Productivos, el Gerente Provincial de la Agencia IDEA y por el Alcalde del AYUNTAMIENTO.*

##### **2. Funciones:**

- *Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.*
- *Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.*
- *Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.*

*La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez cada tres (3) meses, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.*

#### **SÉPTIMA. DURACIÓN**

*El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de treinta y seis (36) meses. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna acta de prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la finalización del mismo.*

#### **OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos a los que expresamente se excluyen de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) de este texto normativo y sin perjuicio de que sus principios pudieran ser supletoriamente aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

*Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.*

*Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.*

*Exmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe . El Alcalde. D. Antonio Conde Sánchez. Y por otra parte Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Firmas ilegibles."*

QUINTO.- Que con fecha 22 de marzo de 2010 se emite informe técnico al respecto, con el siguiente tenor literal:

*“La actuación se ubica en la parcela M-4 del Plan Parcial SI-2 “Ampliación Peralta”. El suelo tiene la clasificación de Suelo Urbanizable, con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados, estando actualmente en ejecución las obras de urbanización. De acuerdo con el Proyecto Básico desarrollado sobre la manzana, el conjunto contará con 56 naves industriales, con una superficie construida total de 17.335 m2. La actuación es de carácter privado, siendo Urbanizadora y Promotora HECO XVI S.L., con NIF B-4184006 y domicilio en Avda. República Argentina, nº 35, 1º de SEVILLA, el promotor de la actuación y propietario del suelo. De acuerdo con el compromiso asumido con el Ayuntamiento, tiene previsto el inicio de las obras en agosto de 2010, la finalización de las obras en abril de 2011 y el precio de venta de las naves en 800 €/m2 construido.”*

SEXTO.- Con fecha 22 de marzo de 2010 se ha emitido informe jurídico.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre la Agencia IDEA y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, delegando en el Alcalde-Presidente la firma del mismo.

**SEGUNDO.-** Encomendar las gestiones a las que se hace referencia en la cláusula Quinta del citado convenio a la entidad SODEFESA, como agente de control y gestión del mismo, por parte del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar en legal forma a los interesados.

## **9º) MOCIONES.**

### **9.1- MOCIÓN DEL PP SOBRE EL PODER ADQUISITIVO.**

En este punto se marcha la **Sra. Leonor Rojo**, del grupo socialista.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por el **Sr. Vicente Agenjo**:

*“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en los Artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, lleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El pasado 9 de septiembre, Jose Luis Rodríguez Zapatero anunció en el Congreso de los Diputados una subida "moderada" de la presión fiscal, subida que quedó en parte, regulada en los Presupuestos Generales del*

Estado para 2010.

*Esta subida "moderada" está teniendo ya sus primeros efectos, más de 11 millones de trabajadores y jubilados verán reducida su nómina a fin de mes como consecuencia de la supresión de la deducción fiscal de los 400 euros para las rentas de trabajo.*

*Más concretamente, cerca de 1,4 millones de pensionistas comprobarán a final de mes que, a pesar del incremento del 1% de la pensión a Cuenta del IPC de este año, las cuantías netas serán inferiores a las del mes pasado por la actualización de las retenciones.*

*Este hecho resulta, cuanto menos, inapropiado en una situación como la actual ya que, cuando más necesaria resulta la activación del consumo, los trabajadores y pensionistas tendrán una pérdida neta de poder adquisitivo.*

*Pero resulta inadmisibile en el caso de las pensiones pues, si algunos tenían ya serias dificultades para llegar a fin de mes con una pensión media de 1.016 euros en diciembre de 2009, ahora que cobrarán de media 999 euros, la situación se complica aun más.*

*En Andalucía, donde la pensión contributiva media es un 8% inferior a la del total nacional, no puede permitirse una caída del ya escaso poder adquisitivo de nuestros mayores, máxime cuando nuestro Estatuto de Autonomía fija como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes,*

**ACUERDOS:**

*1. Que este Ayuntamiento/Pleno muestre su rechazo a la perdida de poder adquisitivo neto de los pensionistas y manifieste la necesidad de garantizar el mantenimiento de las políticas sociales de los más desfavorecidos.*

*2. Que este Ayuntamiento/Pleno inste al Gobierno de la Nación, a adoptar las medidas oportunas para restituir el poder adquisitivo de los pensionistas.*

*3. Que este Ayuntamiento/Pleno inste a que la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias y mientras no exista actuación por parte del Gobierno de la Nación, compense económicamente la pérdida neta del poder adquisitivo de los pensionistas andaluces.*

*En Mairena del Aljarafe, a 19 de marzo de 2010."*

*"Esto –continuó el Sr. Agenjo– más que una moción es una llamada de atención a la clase política aquí en Mairena.*

*Vivimos en una ciudad en que existen núcleos de población en los que los jubilados representan una parte importante del sector y del tejido económico. Y en momentos de crisis como en el que estamos ahora este tejido son el motor, porque mantienen no una sino varias familias. Es conocido por muchos el abuelo de familia que mantiene al hijo que se ha quedado parado y le paga la hipoteca, que le paga a la hija la cesta de la compra, e incluso que paga los impuestos del resto de la familia. Porque son la única fuente de ingresos fijos que se percibe no ya en una unidad familiar sino en una macrounidad familiar.*

*Nosotros creemos que debemos hacernos eco, y una manera es instar a los organismos competentes para que intervengan ante el verdadero drama social que representa ya para muchas familias llegar a final de mes.*

*Y créanme, con esta disminución de las pensiones todavía se ha incrementado más ese drama."*

A continuación interviene el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:

*"Todo esto del poder adquisitivo de los pensionistas, de los trabajadores, de los parados, tiene que ver con que haya actividad económica, y yo quiero aportar un dato que vi ayer en un periódico, donde aparecían las rentas per cápita de las distintas comunidades autónomas de nuestro país.*

*Madrid, País Vasco, Navarra, más de 30.000 euros de renta per cápita. Andalucía 16, la última junto con Castilla-La Mancha y Extremadura. De un periódico que no levanta sospechas que es El País.*

*Por eso digo lo de la fotocopia del carnet de identidad.*

*Para que haya poder adquisitivo tiene que haber actividad económica. Si no la hay, seguiremos perdiendo todos poder adquisitivo, incluso los pensionistas.*

*Aunque cuando hablamos de pensionistas, es que los hay que cobran 1.800 euros y los hay de 412 euros.*

*Quiero que reflexionemos un poco sobre esto."*

La **Sra. Estrella Giráldez**, Delegada de Hacienda, señala que el Partido Popular ya les tiene acostumbrados a proponer mociones a este Pleno sobre cuestiones de competencias de otras instituciones tan democráticas como ésta.

*"Y me refiero al Congreso de los Diputados y al Parlamento Andaluz, donde ustedes tienen representantes que entendemos habrán establecido el debate al respecto, y posicionado su voto sobre el mismo.*

*Pero como es habitual, cuando esto ocurre, el Partido Popular establece como recurso interponer mociones en todos los Ayuntamientos para reproducir en los municipios debates propios de otras instituciones.*

*En primer lugar, decir que ustedes ya han recurrido la Ley General de los Presupuestos de 2010 al Tribunal Constitucional, al igual que hicieron con la del año 2009. Por tanto, ¿cabe algún debate más?*

*En segundo lugar, en el año 2010, las pensiones contributivas con carácter general, que cobran 8 millones de pensionistas, se van a revalorizar un 1% como establece la ley en el pacto de Toledo –una cosa es la revalorización y otra los incrementos–.*

*Las pensiones mínimas se verán incrementadas en un porcentaje medio de un 4% tras aprobarse la actualización de las retribuciones de las pensiones, con aumentos que van desde el 2 al 4,87% según los tipos de pensiones.*

*El mayor esfuerzo, como no podía ser de otra manera, se dirige a las pensiones mínimas de aquellas personas que viven solas y con bajos ingresos. Y dentro de este colectivo, las pensiones de jubilación para mayores de 65 años se incrementarán un 4,67%, mientras que los menores de 65 años percibirán un incremento del 4,87%.*

*Las pensiones mínimas de viudedad con carga familiar subirán un 4,31% para el próximo año, mientras que las prestaciones de viudedad para menores de 65 años aumentarán un 5,57%.*

*A diferencia de otros años, los pensionistas no recibirán junto a la pensión revalorizada la paga compensatoria que se abona cuando existe una desviación de precios, ya que la inflación del mes de noviembre –la que se utiliza como referencia para las pensiones– se situó en el 0,3%, por debajo del 2%*

de la revalorización de las pensiones que se hizo en el año 2009.

*Destacar que los pensionistas españoles han experimentado una ganancia de poder adquisitivo del 1,7% con carácter general, y hasta de 6 puntos en los casos de perceptores de mínimas en el año 2009.*

*Este compromiso del gobierno de la nación de subir por encima del IPC las pensiones mínimas se viene repitiendo año tras año, lo que ha propiciado que desde el año 2004 hasta la actualidad, las prestaciones hayan subido entre un 33 y un 60% dependiendo del tipo de prestación.*

*En algunos foros, el Partido Popular nunca ha estado de acuerdo en que las pensiones mínimas suban por encima del IPC, y nos traen esta moción aquí.*

*Ustedes hablan de presión fiscal, pero en el año 2003, el 33,9% , en 2009 el 30,4%, es decir, un 3,5 más baja.*

*Hablan también del mantenimiento de las políticas sociales y la especial atención a los colectivos más desfavorecidos. A mí me gustaría hacer una pregunta. ¿Cuánto han subido las pensiones no contributivas en la Comunidad Valenciana, Madrid o Castilla-León? En Andalucía un 4% en 2010, y un 8% en 2009.*

*Y ustedes se negaron a la creación de esta pensión no contributiva.*

*Si tanto les preocupa el mantenimiento de las políticas sociales, ¿para cuándo van a desarrollar la ley de dependencia en la Comunidad de Madrid, la de Valencia o la de Murcia? Andalucía es una de las comunidades autónomas en España con mayor porcentaje de aplicación.*

*Ustedes no solo no la están desarrollando sino que además dicen que hagamos una moratoria de la misma."*

Vuelve a intervenir el **Sr. Vicente Agenjo**:

*"Sra. Giráldez, decir que traemos aquí una moción impuesta desde otra esfera, o que esto corresponde a otros ámbitos me parece una falta de responsabilidad y me parece que no tiene usted conciencia de la realidad de Mairena, donde hay una población de pensionistas que están sufriendo de forma clara una bajada en sus pensiones, y no pueden llegar a fin de mes."*

La **Sra. Estrella Giráldez** contesta que no es una falta de responsabilidad decir que esto corresponde a otras instituciones.

*"¿Por qué entonces ustedes instan al gobierno de la nación y al gobierno de Andalucía?*

*Porque las decisiones sobre las pensiones y sus subidas se establecen en la ley de Presupuestos del Estado, y es materia del Congreso de los Diputados.*

*Y las no contributivas son competencia de las comunidades autónomas y se establecen en el Parlamento Andaluz, por lo que también estarán recogidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.*

*Por tanto, no me pueden decir que falto al respeto por no establecer aquí el debate, cuando ustedes mismos lo que hacen es instar a otras instituciones para que hagan."*

El **Sr. Alcalde** dijo que eran conscientes de la realidad social que estaban pasando no solo los pensionistas sino muchos trabajadores y desempleados en Mairena.

*"Lo que no podemos argumentar es que con la crisis tan grande que estamos pasando, estemos utilizando todos los instrumentos para generar inquietud e incertidumbre, de cara que se muestre a la sociedad un principio de desagravio permanente. Yo creo que flaco favor se le hace a los ciudadanos cuando se les mete desilusión y desconfianza, y menos en estos momentos de crisis.*

*Estos son mociones que muchas veces emanan desde el partido, las mandan por fax y las tenemos que meter, pero nosotros somos bastante reacios a eso porque pensamos que nos preocupan más los temas municipales que aquellos de ideario de partido. Tanto es así que en el segundo párrafo donde se hace alusión a los 400 euros sobre la renta de trabajo, ahora pongáis en debate que se retire.*

*Porque cuando se establecieron los 400 euros, Aznar dijo que era una práctica caciquil y una compra de votos por el gobierno socialista. Y eso está en todas las hemerotecas de España.*

*Yo creo que estas valoraciones las verán los ciudadanos en el futuro, y sabrán quiénes han estado trabajando por superar esta crisis y esta situación económica dura y complicada, y quiénes están casi siempre articulando un discurso de desesperanza."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto en contra de los 10 miembros del PSOE, y los votos a favor de los 5 miembros del PP, los 2 del PA y el miembro de IULV, **rechazó** la moción.

#### **10º) URGENCIAS.**

No hubo.

#### **11º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar interviene el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:

*"La calle Muñoz Seca, desde el colegio Santa Teresa hasta el cuartel de la Guardia Civil es peligrosísima para peatones, para madres con carritos y para personas mayores –que hay allí un centro de día–.*

*Hay postes en medio de la acera, e invitaría al Sr. Alcalde a que cuando se pongan las señales se aplique el sentido común. Hay que pensar que tienen que pasar madres o padres con carritos, personas mayores... y hay veces que se ponen las señales justo en medio.*

*Esa calle es terrible y cualquier día va a pasar algo. Por favor traten este tema por urgencia porque no se puede ir por la acera. Como bien sabéis, últimamente he sido abuelo y estoy un poco más sensibilizado con el tema.*

*Hay que afrontar la situación y darle alguna solución.*

*Por otra parte, la obra del PROTEJA de la carretera de Almensilla a la derecha ha provocado un clamor ciudadano preguntando qué pasa con esa obra. Yo porque paso muchas veces por ahí y siempre la veo igual. ¿Cuándo finaliza?"*

La **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista, quiso hacer un par de preguntas:

*"Una de ellas ya la hice en una ocasión, pero como no se ha resuelto lo vuelvo a preguntar. El centro de día tiene un escalón a la entrada que no entiendo cómo en el proyecto que se hizo, pues no es una obra antigua, no se resolvió haciendo otro tipo de entrada.*

*No cumple el Real-Decreto 72/1992 de normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, y es sorprendente que sea precisamente en un sitio donde entran personas mayores.*

*Hay una señora que yo ya la he visto caerse al menos 3 ó 4 veces. La acompaña su padre, y siempre se ha caído mucho en el pueblo –debe tener un problema en el equilibrio–, pero evidentemente en aquel escalón raro es el día que no se cae. Y hay más casos.*

*La cooperativa de mujeres que gestiona el centro están ya hartas del escalón, porque tienen que salvarlo con pesos de personas que muchas veces les duplican o triplican el suyo propio.*

*Eso habría que resolverlo. Pero ¿por qué se hace un edificio que no cumple la ley de accesibilidad? Nos vamos a poner a que eso se cumpla, porque no creo que un sitio como éste deba estar más tiempo así.*

*Recuerdo haberlo dicho en alguna otra ocasión y he esperado prudentemente a que eso se resolviera, pero ya no queremos permitir más esto, y vamos a insistir mucho dondesea y como sea.*

*Por otra parte, después de las lluvias –que hemos tenido un año intenso– tenemos nuestras calles destrozadas. Hay socavones y baches por todos sitios. ¿Podría ser que se estableciese algún equipo que durante estos meses de primavera fuera por todos los barrios viendo dónde actuar, y después ejecutar esas actuaciones? Porque hay sitios donde te caes de cabeza y te tienen que sacar con una grúa.*

*Hay calles más transitadas donde sí se han ido tapando esos agujeros, pero hay otras donde no se ha hecho nada. Que se dé un equipo de infraestructura un paseo por todas las calles y que haga un informe para actuar con carácter de urgencia, porque la verdad que la situación en algunos sitios es lamentable."*

El **Sr. Joaquín Ruiz**, del grupo popular, agradece en primer lugar al Sr. Alcalde la retirada de los dos postes de la calle Nueva.

*"Aún quedan algunos más, pero de momento esos se han quitado y ha quedado aquello bastante bien.*

*Mi primera pregunta es la siguiente: ¿Para cuándo el tanatorio, el crematorio, el hospital, la universidad, el juzgado de instrucción, la oficina de servicio público de empleo estatal del SAE, el depósito para vehículos abandonados en la vía pública, espacios para que los ciudadanos puedan aparcar sus caravanas y no sean denunciadas, un teatro donde se pueda estar tanto en verano como en invierno debidamente aclimatado, una plantilla de policía con el ratio europeo de 84 policías, los patrulleros y motos suficientes para que la policía local pueda ejercer sus servicios dignamente y en condiciones, y para cuándo una jefatura digna donde los policías locales estén bien –sin malos olores y sin que parezca que están en una cuadra–?*

*Mi segunda pregunta es sobre la calle Trascorrales. Se le ha metido una circulación grandísima, donde los vehículos circulan a gran velocidad, con el consiguiente peligro para los peatones, y yo pediría que se hiciera un estudio por parte de este Ayuntamiento y se pusieran, si es posible, badenes para que los vehículos circularan con menos velocidad?"*

La **Sra. Concepción Navarro**, del grupo popular, preguntó cuándo se iba a empezar a construir el nuevo colegio, y si cuando empezara el curso los niños iban a tener que convivir con obras.



La **Sra. Dolores Rodríguez**, del grupo popular, toma la palabra:

*"Queríamos hacer una pregunta, que en realidad es continuación de otra que se hizo hace unos meses y que no nos han respondido, y es el informe técnico sobre los problemas que ha tenido la fuente de la glorieta de Ciudad Expo.*

*Como consecuencia de todos esos problemas, queríamos saber el precio final –porque sabemos el precio inicial, que eran 333.000 euros con el IVA– después de todos los percances, accidentes y contratiempos que ha tenido la mencionada fuente."*

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, preguntó en qué situación se encontraba la salida de la Mancomunidad del Taxi.

*"Han salido en prensa noticias contradictorias que tienen al sector un poco intrigados.*

*También queríamos volver a preguntar si existe estudio de impacto ambiental de las obras que se están realizando en el Cerro de la Florida y en la Plaza de la Peseta."*

El **Sr. Alcalde** comienza contestando la última pregunta.

*"Sobre las obras de Montealjarafe y Cerro de la Florida, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un estudio de detalle y después una concesión administrativa que establecía la entrega de suelo libre de cargas con las diferentes actuaciones. Y eso es lo que se está haciendo.*

*Y es además, el cumplimiento por parte de esta Corporación, del compromiso que adquirieron los vecinos entonces con esta Corporación para desarrollar una actuación. No es un problema del Ayuntamiento y los vecinos, sino que es un problema de convivencia en el seno de una comunidad de vecinos, y trataremos en la medida de lo posible de conciliar las posturas.*

*Los técnicos decían que siempre es traumático la retirada de cualquier árbol del viario público. Hay algunos árboles que eran negativos, otros que eran positivos, y otros que estaban enfermos.*

*Pero en cualquier caso, nosotros cumpliremos en dejar una concesión administrativa –que aprobó este Pleno para solucionar un problema de reminiscencias históricas– de un espacio a una comunidad de usuarios que entonces la conformaban la mayoría de los vecinos, incluso aquellos que ahora parece que se oponen a la misma.*

*Aún así, estamos abiertos a establecer cuantos elementos sirvan de puente o de diálogo entre quienes están ahora mismo peleados.*

*Sobre la salida del taxi, nosotros hemos comunicado ya a la Mancomunidad que se establezca ya el margen apropiado para que se realice lo que acordamos en este Pleno, que es nuestra salida, después nuestra incorporación y la aprobación de una ordenanza, y la exigencia a la Junta de Andalucía en el sentido de la tarjeta de transporte, que se tiene que tramitar desde la Mancomunidad.*

*No ha habido ningún acuerdo. Sí es cierto que hay una posición de los taxistas, incluso de los pueblos, en el sentido de ir poco a poco avanzando sobre la propuesta de regulación que hicimos nosotros en su día.*

*Eso es maravilloso y fantástico, pero cuando el colectivo estuviera de acuerdo entonces retrotraeríamos alguna decisión, pero ahora mismo no hay que retrotraerse a una situación distinta a la que tenemos actualmente.*

*Con respecto al tema de la fuente de Ciudad Expo, todas las situaciones de emergencia que se han sucedido son sin cargo alguno, asumidas por la propia constructora de la obra. Es decir, el déficit que se ha producido en la ejecución de la obra, sobre todo en el tema del asfaltado consecuencia de la lluvia, ha sido asumido por la empresa a exigencia del Ayuntamiento.*

*Sobre el nuevo colegio, el ente de construcciones escolares está en la adjudicación y licitación del proyecto. Está en el marco de un acuerdo entre Diputación y la Delegación de Educación que se hará*

*público estos días.*

*No obstante, parece ser que la matriculación de los niños en ese nuevo colegio no es es que sea una demanda social muy grande.*

*Pero sí vamos a tenerlo previsto y de forma que jamás convivan niños con la ejecución de obras. Si no es así, habría en todo caso un realojo de los niños mientras se acaban las obras, que algunas de ellas se acometerán con cargo del Plan 5000.*

*La calle Trascorrales es cierto que ha sufrido un aumento de circulación de vehículos. Lo estamos estudiando porque esa modificación se ha producido consecuencia de la obra de la calle Federico García Lorca, que ya ha terminado.*

*Ni haremos el hospital ni haremos la universidad. Porque creo que hay equipamientos que ahora mismo cubren esa necesidad.*

*Cuando vino San Pablo CEU aquí, quería un suelo gratis con todas las bonificaciones, y sin pagar IBI ni impuestos durante un tiempo.*

*Yo pienso que cada municipio tiene que tener su equipamiento local, y aparte, con los servicios que dan estructuración a la zona, unos municipios tendrán el hospital y otros tendrán otros equipamientos complementarios.*

*Sobre el tanatorio, crematorio y demás, se está gestionando con los propietarios de suelo donde está previsto.*

*El resto de actuaciones se irán viendo poco a poco, más aún la de la jefatura de la Policía Local, que se está actuando y trabajando sobre ese edificio en la red de telecomunicaciones tal y como se exige en el nuevo marco normativo.*

*Sobre el número de efectivos sí voy a ser muy cauteloso atendiendo a las circunstancias socio-económicas que tenemos en el Ayuntamiento. 20 policías más es casi un tercio de los que tenemos actualmente, y por responsabilidad desde el punto de vista económico no podemos.*

*Estos años se han centrado los esfuerzos en sumar una plantilla complementaria, aunque tiene que ver con la seguridad del municipio, de 25 guardia civiles más. Hoy hay cerca de 80 guardia civiles, que si bien cumplen funciones en el municipio de Palomares del Río e incluso a veces hasta en Almensilla, satisfacen sobradamente la seguridad, más con los índices de delincuencia, que parece ser que van bajando.*

*Por tanto, el tema de la policía habrá que ir abordándolo con responsabilidad, tanto los medios humanos como los materiales.*

*Sobre lo expuesto por la Sra. Gordillo, me consta que los compañeros han hecho y están haciendo ya rebacheos. Es más, aquellas que están en una situación no ya de rebacheo sino de fresado y nuevo asfaltado se acometerán en verano, que es cuando los técnicos aconsejan hacerlo.*

*El escalón del centro de día lo intentaremos solucionar.*

*Por otra parte, ya se han reanudado las obras en la carretera de Almensilla. La empresa que tenía adjudicada la obra cayó en suspensión de pagos como muchas otras constructoras. Nosotros hemos sido inflexibles en que una empresa que está en esta situación nos siga diciendo que va a acometer la obra, máxime cuando nosotros tenemos un plazo de ejecución.*

*Por tanto se resolvió hace 15 ó 20 días el tedioso proceso administrativo. Antes era Azagra y ahora es una empresa que se llama Bonifacio Solís la que está ejecutando las obras conforme al plan establecido.*

*Respecto a la calle Muñoz Seca, yo también tengo una especial sensibilización con la misma. Tanto es así que ya hemos empezado a establecer contactos con la familia de Joaquín Gallardo, dueño de la casa del 'guardia de asalto', en el sentido de posibilitar una expropiación de suelo.*

*Pero mientras llega y no, estamos estudiando la adecuación provisional de seguridad en los*

*acerados y la unidireccionalidad de la propia calle, ya que quizás haya que aumentar el espacio físico del acerado contra el viario público.*

*Tendrá que ser de entrada o de salida, y tendrá que prevalecer el principio de transporte público. Porque yo creo que la calle Muñoz Seca no puede soportar el tráfico y la densidad que tiene en un cruce importante como es con la calle Trovador y la entrada al casco, e incrementado con el tema de Mercadona."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**